



PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS MEJORES SUGERENCIAS ANUALES
(Aprobado por la Comisión de Planificación y Promoción delegada de Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de enero de 2016)

De conformidad con el artículo 4.3 del “Procedimiento General de Sugerencias y Quejas” (aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2008 y modificado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2013), a propuesta de la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC), se establece el siguiente procedimiento para valorar y determinar las sugerencias a las que otorgar anualmente un reconocimiento especial.

- 1) La UEC elaborará al finalizar cada curso académico un informe sobre las sugerencias presentadas en ese periodo.
- 2) La Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en el Programa de Mejora de la Calidad valorará el impacto de las sugerencias sobre la mejora de la Universidad y los objetivos establecidos en el Plan Estratégico General. Para ello tendrá en cuenta el informe de la unidad responsable en el ámbito afectado por la sugerencia.
- 3) De esa valoración se concluirá una resolución de reconocimiento especial, a aquellas sugerencias que estén implantadas o sean susceptibles de implantación, que podrá ser en los siguientes términos:
 - Reconocimiento a las “sugerencias especialmente relevantes” (SER).
 - Reconocimiento a las “mejores sugerencias” (MS).
- 4) En su conjunto, los reconocimientos tendrán una dotación económica total máxima de 500 euros anuales, con cargo al Vicerrectorado, a razón de 300 euros por “SER” Y 100 euros por “MS” en forma de vale para compras en MERCATUS.
- 5) Los reconocimientos serán comunicados a las personas que hayan formulado las correspondientes sugerencias, adjuntándoles un vale por la dotación económica y un diploma/certificado de dicho reconocimiento.
- 6) Así mismo, los reconocimientos serán comunicados a las unidades responsables, para que procedan a su implantación e informen a esta Comisión al respecto.